



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CRPD 2018 Elections

Objeto: Elección de 9 miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de dirigirse a las Misiones Permanentes de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención) y de referirse las próximas elecciones de nueve miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por el periodo 2019 a 2022, que tendrá lugar durante la próxima Conferencia de Estados partes de la Convención.

El undécimo periodo de sesiones de la Conferencia de Estados Partes de la Convención, ha sido convocado entre el **12 y 14 de junio de 2018**, en la Sede de Naciones Unidas en Nueva York. Los Estados partes elegirán nueve miembros del Comité para reemplazar aquellos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a los párrafos 5 y 6 del artículo 34 de la Convención, el Secretario General tiene el honor de invitar a sus Excelencias a nominar candidatos/as a miembros del Comité. Cada Estado parte podrá nominar una persona que sea nacional de dicho Estado parte, de acuerdo con el artículo 34, párrafo 5 de la Convención.

De acuerdo con el artículo 34, párrafo 3, de la Convención, los miembros del Comité “desempeñarán sus funciones a título personal” y han de ser “personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia” en los temas a que se refiere la Convención.

Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos/as, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el artículo 4, párrafo 3, de la Convención, según la cual los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

El párrafo 4 del artículo 34 de la Convención establece que los “los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad”.

En su actual integración, el Comité está compuesto por 1 mujer y 17 hombres, que provienen de las siguientes regiones: 1 de Latino América y el Caribe, 5 de África, 5 de Asia Pacífico, 3 de Europa del Este, y 3 de Europa Occidental y otros estados. De los nueve expertos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2018, 1 es mujer y 8 son hombres, 1 proviene de América Latina y el Caribe, 2 de África, 2 de Asia-Pacífico, 2 de Europa del Este, y 2 de Europa Occidental y otros estados

Todos los documentos relacionados con las elecciones están disponibles en el sitio web del Comité: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/Elections.aspx>

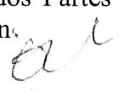
El Secretario General también quisiera llamar la atención de sus Excelencias a la resolución de la Asamblea General A/RES/68/268, adoptada el 9 de abril de 2014, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”, en particular a sus párrafos 10 y 13 sobre nominación y elección de los miembros de órganos de tratados, en los que la Asamblea General:

Alienta a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos por presentar candidaturas de expertos de gran prestigio moral y de capacidad y experiencia reconocidas en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en el ámbito del correspondiente tratado, y, cuando proceda, a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

Alienta a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes

Se ruega enviar las nominaciones y los datos biográficos de los candidatos/as de acuerdo con los criterios descritos en el formulario adjunto (Anexo II), al Secretario General, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Secretariado del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en **una versión electrónica en Word** dirigida a jaraya@ohchr.org, con copia a creynaud@ohchr.org y registry@ohchr.org a más tardar **el 12 de abril de 2018**.

De acuerdo con el párrafo 6 del artículo 34 de la Convención, el Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.



12 de febrero de 2018